



**Resolución No. JPRF-G-2022-019**

**LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República define al Plan Nacional de Desarrollo como el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, así como la programación y ejecución del presupuesto del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 70 ibídem, respecto al Sistema Nacional de Finanzas Públicas, señala: "Todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República se sujetarán al SINFIP, en los términos previstos en este código, sin perjuicio de la facultad de gestión autónoma de orden administrativo, económico, financiero, presupuestario y organizativo que la Constitución o las leyes establecen para determinadas entidades";

Que, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que los presupuestos de las entidades y organismos señalados en ese cuerpo legal entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año;

Que, el artículo 101 ut supra, dispone: "En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP";

Que, mediante el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera, como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y, se determinó su conformación;

Que, el artículo 14.1, numeral 14, literal a) del Código Orgánico Monetario y Financiero establece como función de la Junta de Política y Regulación Financiera, aprobar anualmente el presupuesto de las entidades del sector financiero público, sus reformas, así como regular su ejecución;

Que, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal manda "Con el fin de alcanzar los parámetros técnicos y de capital necesarios para otorgar crédito a bajo costo y largo plazo para los sectores agrícolas y productivos, en el término de sesenta (60) días contados desde la publicación de esta ley en el Registro Oficial, las instancias competentes iniciarán los procedimientos pertinentes para fusionar BANECUADOR EP [sic] y la CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL EP [sic] en una única entidad a llamarse BANCO DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ECUADOR";

Que, en la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, Libro I "Sistema Monetario y Financiero", Título II "Sistema Financiero Nacional", Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público



Capital Presupuesto", Subsección I, constan las Normas de Gestión Presupuestaria para las Entidades del Sector Financiero Público;

Que, el Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Sección III "Del Sector Financiero Público Capital Presupuesto", Subsección I, fue reenumerado por el artículo 2 de la Resolución Nro. 647-2021-F de la Junta de Política Monetaria y Financiera, publicada en Registro Oficial Nro. 415 de 22 de marzo de 2021;

Que, el 27 de septiembre de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las directrices para la programación y formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025. Dentro de ese instrumento, el acápite 4.2.2., desarrolla los lineamientos para los presupuestos de la banca pública;

Que, mediante la Resolución Nro. JPRF-F-2021-003 de 10 de diciembre de 2021, la Junta de Política y Regulación Financiera, sobre la base de las directrices expedidas por el Ente Rector de las Finanzas Públicas, emitió los lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022;

Que, mediante la Resolución Nro. JPRF-F-2021-009 de 30 de diciembre de 2021 se modificó el cronograma de presentación y aprobación de las proformas presupuestarias para el año en curso, al tenor de las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Sección XI "Lineamientos para la elaboración de la proforma presupuestaria de las Entidades Financieras Públicas para el año 2022", del Capítulo XXXIII "Del Gobierno y Administración del Sector Financiero Público", Libro I "Sistema Monetario y Financiero" de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

Que, mediante oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2021-1044-OF de 30 de diciembre de 2021, el Gerente General procedió con el envío de la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2022 a este cuerpo colegiado;

Que, el 06 de enero de 2022, mediante oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0002-O, la presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera requirió el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del procedimiento de aprobación de la proforma presupuestaria de BANECUADOR B.P. para el ejercicio económico 2022;

Que, a través del oficio Nro. MEF-VE-2022-0007-O de 12 de enero de 2022 el Viceministro de Economía adjunta el informe Nro. MEF-CESFM-2022-004 de 11 de enero de 2022 y se pronuncia en los siguientes términos: "... no recomienda la aprobación de la Proforma Presupuestaria de BanEcuador B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2022, de acuerdo a las cifras que constan en el Anexo 1 y en concordancia con el voto no favorable emitido por el MEF en la Sesión Extraordinaria del Directorio de BANECUADOR B.P. instrumentada mediante correo electrónico desde el 28 al 29 de diciembre de 2021;



Que, el 17 de enero de 2022, la JPRF mediante Resolución Nro. JPRF-G-2022-017, resolvió no aprobar el presupuesto de BANECUADOR B.P., correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que fuera remitido por el Gerente General de BANECUADOR B.P. a la Junta de Política y Regulación Financiera con oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2021-1044-OF de 30 de diciembre de 2021;

Que, mediante memorando Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0026-MEM de 21 de enero de 2022 el Gerente General de BANECUADOR B. P. envió una nueva proforma presupuestaria para el año 2022 para que sea elevada a conocimiento y aprobación del Directorio;

Que, el Directorio de BANECUADOR B. P., mediante resolución Nro. D-2022-002 de 25 de enero de 2022, aprobó la respectiva proforma presupuestaria para el año 2022;

Que, mediante oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0040-OF de 25 de enero de 2022, el Gerente General de BANECUADOR B.P. remitió a la Junta de Política y Regulación Financiera la proforma presupuestaria ajustada para el ejercicio económico 2022;

Que, el 25 de enero de 2022, mediante oficio Nro. JPRF-JPRF-2022-0021-O, la presidenta de la Junta de Política y Regulación Financiera requirió el pronunciamiento del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del procedimiento de aprobación correspondiente;

Que, a través del oficio Nro. MEF-VE-2022-0011-O de 26 de enero de 2022 el Viceministro de Economía remite el informe Nro. MEF-CESFM-2022-006 de 26 de enero de 2022, donde se recomienda la aprobación de la Proforma Presupuestaria de BANECUADOR B.P. correspondiente al ejercicio económico del año 2022;

Que, la Secretaria Técnica de la Junta de Política y Regulación Financiera mediante memorando Nro. JPRF-SETEC-2022-0012-M de 26 de enero de 2022, remite a la Presidente de la JPRF, los análisis técnico y jurídico que sustentan la pertinencia de esta resolución, contenidos en los informes Nro. JPRF-CT-2022-0014 y Nro. JPRF-CJ-2022-0009 de 26 de enero de 2022, respectivamente;

Que, la Junta de Política y Regulación Financiera, en sesión extraordinaria realizada por medios tecnológicos convocada el 26 de enero de 2022 y llevada a cabo a través de video conferencia el 27 de enero de 2022, conoció el presupuesto de BANECUADOR B.P., para el ejercicio económico del año 2022; y,

En ejercicio de sus funciones,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Aprobar el presupuesto de BANECUADOR B.P., remitido por la gerencia general con oficio Nro. BANECUADOR-BANECUADOR-2022-0040-OF de 25 de enero de 2022, correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2022, conforme anexo adjunto, mismo que forma parte integrante de esta resolución.



**DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** El representante legal de BANECUADOR B.P. se encargará, en el marco de la Ley, de la ejecución del presupuesto.

**SEGUNDA.-** Se dispone que BANECUADOR B.P. remita el presupuesto aprobado para el ejercicio económico del año 2022 al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asamblea Nacional dentro del término de 30 días, contados a partir de la expedición de la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 94 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** En caso de que haya existido algún movimiento o afectación presupuestaria relacionada directamente con la operatividad de BANECUADOR B.P. en los días previos a la emisión de esta resolución, estos movimientos deberán ser regularizados durante el primer mes de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2022.

Dichos movimientos y regularizaciones no podrán afectar el monto total del Presupuesto Institucional enviado para aprobación a la Junta de Política y Regulación Financiera.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Publíquese la presente resolución en la página web de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el término máximo de dos días desde su expedición.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2022.

**LA PRESIDENTE,**

Mgs. María Paulina Vela Zambrano

Proveyó y firmó la resolución que antecede la magister María Paulina Vela Zambrano, Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2022.- **LO CERTIFICO.**

**SECRETARIA TÉCNICA**

Dra. Nelly Arias Zavala



ANEXO

BANECUADOR B. P.							
COMPARATIVO PRESUPUESTO 2021 vs. PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022							
- miles de dólares -							
	PRESUPUESTO 2021 (A)	PROFORMA 2022 (B)	REALIZADO OCTUBRE 2021	% EJECUTADO OCTUBRE 2021	REALIZADO DICIEMBRE 2021	VARIACION ABSOLUTA (B-A)	VARIACION RELATIVA (B-A) / A
<b>I. PRESUPUESTO DE EJECUCION ADMINISTRATIVA</b>							
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>							
<b>Ingresos</b>	<b>158,440.7</b>	<b>186,087.8</b>	<b>153,005.1</b>	<b>96.6%</b>	<b>179,511.6</b>	<b>27,647.1</b>	<b>17.4%</b>
Ingresos Préstamos e Inversiones (Intereses de Cartera e Intereses de Inversiones)	152,842.3	172,385.7	148,771.2	97.3%	174,200.6	19,543.5	12.8%
Comisiones Ganadas y Utilidades Financieras (Otras Comisiones Ganadas por servicios)	1,090.0	757.0	695.3	63.8%	1,129.5	-333.0	-30.5%
Ingresos por Servicios y Operacionales (Ingresos por Servicios Financieros, retiro de cajeros)	4,508.4	12,945.0	3,538.6	78.5%	4,181.5	8,436.6	187.1%
<b>Egresos</b>	<b>144,158.5</b>	<b>138,196.6</b>	<b>88,422.4</b>	<b>61.3%</b>	<b>115,704.4</b>	<b>-5,961.9</b>	<b>-4.1%</b>
Intereses y Comisiones Pagadas (Intereses sobre depósitos, Intereses a Inst. Finan. Nac. O Internacional)	32,858.3	40,019.5	32,253.7	98.2%	39,117.0	7,161.2	21.8%
Gastos de Personal (Remuneraciones Jerárquicos, Nombramiento, Contratos, horas extras, subrogaciones, honorarios)	54,380.1	51,866.2	39,405.8	72.5%	49,074.6	-2,513.9	-4.6%
Gastos de Operación (Servicios Básicos, Mantenimientos, Adecuaciones, Servicios de Terceros)	37,457.7	32,253.9	13,435.2	35.9%	23,133.8	-5,203.8	-13.9%
Transferencias Internas (Imp. Municipales, Aportes a Dependencias, Aportes a la Superintendencia de Bancos)	4,257.0	4,257.0	2,853.7	67.0%	3,388.7	0.0	0.0%
Inversiones de Capital (Adquisición de Cajeros Automáticos, Software, Muebles Enseres, Construcciones de Oficinas)	15,205.4	9,799.9	474.0	3.1%	990.3	-5,405.4	-35.5%
<b>Superávit(+)/Déficit(-) Ordinario</b>	<b>14,282.2</b>	<b>47,891.2</b>	<b>64,582.8</b>	<b>452.2%</b>	<b>63,807.2</b>	<b>33,609.0</b>	<b>235.3%</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>							
<b>Ingresos</b>	<b>3,577.6</b>	<b>3,928.1</b>	<b>558.6</b>	<b>15.6%</b>	<b>1,997.81</b>	<b>350.5</b>	<b>9.8%</b>
Venta de Activos Improductivos (Ingreso por Venta de Bienes Inmuebles)	3,577.6	3,928.1	0.0	0.0%	0.00	350.5	9.8%
Otros Ingresos (Extraordinarios)	0.0	0.0	558.6	0.0%	1,997.81	0.0	0.0%
<b>Egresos</b>	<b>5,223.1</b>	<b>5,281.1</b>	<b>2,777.1</b>	<b>53.2%</b>	<b>3,462.74</b>	<b>57.9</b>	<b>1.1%</b>
Racionalización de Personal (Retiro voluntario, supresión de partidas)	1,539.9	1,539.9	235.4	15.3%	275.41	0.0	0.0%
Egresos Extraordinarios (pagos a jubilados)	3,683.2	3,741.2	2,541.7	69.0%	3,187.33	57.9	1.6%
<b>Superávit(+)/Déficit(-) Extraordinario</b>	<b>-1,645.6</b>	<b>-1,353.0</b>	<b>-2,218.5</b>	<b>134.8%</b>	<b>-1,464.93</b>	<b>292.6</b>	<b>-17.8%</b>
<b>Superávit(+)/Déficit(-) Administrativo</b>	<b>12,636.6</b>	<b>46,538.2</b>	<b>62,364.3</b>	<b>493.5%</b>	<b>62,342.3</b>	<b>33,901.6</b>	<b>268.3%</b>
<b>II. PRESUPUESTO DE POLITICA (Préstamo Neto)</b>							
<b>Ingresos</b>	<b>820,337.1</b>	<b>915,207.9</b>	<b>562,952.5</b>	<b>68.6%</b>	<b>743,210.1</b>	<b>94,870.7</b>	<b>11.6%</b>
Recuperación de Cartera	744,337.1	631,751.9	534,902.3	71.9%	642,068.8	-112,585.3	-15.1%
<i>Efectiva</i>	<i>667,684.3</i>	<i>521,679.3</i>	<i>472,469.7</i>	<i>70.8%</i>	<i>575,374.3</i>	<i>-146,005.1</i>	<i>-21.9%</i>
<i>Renovada</i>	<i>75,627.3</i>	<i>109,389.6</i>	<i>61,468.4</i>	<i>81.3%</i>	<i>65,585.4</i>	<i>33,762.3</i>	<i>44.6%</i>
<i>Castigada</i>	<i>1,025.5</i>	<i>683.0</i>	<i>964.3</i>	<i>94.0%</i>	<i>1,109.1</i>	<i>-342.5</i>	<i>-33.4%</i>
Captación de Depósitos (Incremento en obligaciones con el público, depósitos a la vista, a plazo)	66,000.0	96,000.0	22,198.8	33.6%	84,316.7	30,000.0	45.5%
Desinversiones Financieras	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0	0.0%
Fondos Disponibles	0.0	177,456.0	0.0	0.0%	0.0	177,456.0	0.0%
Líneas de Financiamiento (Valor pendiente de desembolso CAF)	10,000.0	10,000.0	0.0	0.0%	0.0	0.0	0.0%
Otras Fuentes y movimientos					16,824.6		
<b>Egresos</b>	<b>832,973.8</b>	<b>961,746.1</b>	<b>625,316.7</b>	<b>75.1%</b>	<b>805,552.4</b>	<b>128,772.3</b>	<b>15.5%</b>
Concesión de Crédito (Programa de crédito Primer Piso y Segundo Piso)	627,118.4	709,400.8	450,310.6	71.8%	540,662.3	82,282.4	13.1%
Inversiones Financieras	63,168.0	155,354.3	112,104.2	177.5%	46,795.6	92,186.3	145.9%
Fondos Disponibles	89,557.3	0.0	59,337.0	66.3%	164,964.5	-89,557.3	-100.0%
Pago Captación Recursos RILD	53,130.0	96,991.0	3,565.0	6.7%	53,130.0	43,861.0	82.6%
<b>Superávit(+)/Déficit(-) de Política</b>	<b>-12,636.6</b>	<b>-46,538.2</b>	<b>-62,364.3</b>	<b>493.5%</b>	<b>-62,342.3</b>	<b>-33,901.6</b>	<b>268.3%</b>
<b>III. SUPERAVIT(+)/DEFICIT(-) GLOBAL (I+II)</b>							
	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0%</b>
<b>Ingresos Totales</b>	<b>982,355.4</b>	<b>1,105,223.7</b>	<b>716,516.2</b>	<b>72.9%</b>	<b>924,719.6</b>	<b>122,868.4</b>	<b>12.5%</b>
<b>Egresos Totales + Variación de Disponibilidades</b>	<b>982,355.4</b>	<b>1,105,223.7</b>	<b>716,516.2</b>	<b>72.9%</b>	<b>924,719.6</b>	<b>122,868.4</b>	<b>12.5%</b>

FUENTE: BANECUADOR B.P.